

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

"MONEDA" (SANTIAGO-RMNP)

Ítem: *Inversión de Capital*

Nº Int. VMV-0265-1-2016

En Santiago, a **24 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT. 76.164.827-6, representada legalmente por **MICHEL MORA RODRÍGUEZ**, contador auditor, cédula de identidad Nº13.296.676-1, ambos con domicilio en calle Venancia Leiva Nº2045, comuna de La Pintana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **22 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MONEDA**", en la comuna de **SANTIAGO**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$290.815.194.- (doscientos noventa millones ochocientos quince mil ciento noventa y cuatro pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de agosto de 2016** y el **20 de diciembre de 2016**.


Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

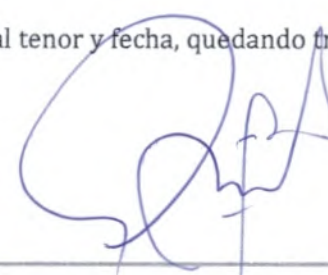
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **26 de septiembre de 2016** y como fecha de término el día **23 de enero de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de septiembre de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


MICHEL MORA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

